

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 25 MAR 2022

Proceso N° 2015-00785.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la notificación personal de la vinculada Miryam Beatriz Pira Barbosa (fl. 417).
2. Téngase por notificada a Miryam Beatriz Pira Barbosa quien dentro del término legal contestó demanda sin formular excepciones de mérito. (fl. 422 a 424).
3. Se reconoce personería al abogado Brayan Andrey León Rodríguez, para que actúe en nombre y representación de la vinculada Miryam Beatriz Pira Barbosa en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 420 a 421).
4. Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a las demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión.
5. Por secretaría inclúyase en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia las fotografías de las vallas que fueron allegadas obrantes a folios 426 a 428. Lo anterior teniendo en cuenta que las anteriores no cumplían los presupuestos legales.
6. Previo a ordenar la certificación requerida por el abogado Brayan León Rodríguez, se le requiere para que aclare cuál es su poderdante, lo anterior teniendo en cuenta que Blanca Lilia Pira Barbosa está representada por Juan Carlos Ávila.
7. Cumplido lo ordenado en los numerales 4 y 5 de la presente providencia se dispondrá lo pertinente respecto de la representación mediante curaduría de Guadalupe Alejandrina Barbosa Rosas, herederos indeterminados de Cecilia Barbosa de Pira (q.e.p.d.), Rogelio Barbosa (q.e.p.d.), Alejandrina Barbosa Cantor (q.e.p.d.) y de las demás personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiecho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a),